

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid de 30 de Julio último número 1351 se han publicado las dos leyes siguientes.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que de los bienes nacionales que existen en la provincia de Albacete, á la que pertenece la villa de Barrax, adjudique á cada uno de los Nacionales ó vecinos que resultaren haber tenido parte inmediata en la captura del rebelde Tallada, una ó mas fincas de las pertenecientes á la nacion, cuyo valor en tasacion no exceda de la cantidad de 200 reales.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. =YO LA REINA GOBERNADORA.= En Palacio á 27 de Julio de 1838. =A D. Alejandro Mon.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.

Artículo único. Se concede á Josefa Piñol, soltera, vecina de Mora de Ebro, una pension vitalicia de tres reales diarios.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. =YO LA REINA GOBERNADORA.= En Palacio á 27 de Julio de 1838. =A D. Alejandro Mon.

Las que se insertan en el Boletin oficial de esta provincia para el debido conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos constitucionales y demas habitantes de esta provincia en la parte que les corresponda. Zaragoza 3 de Agosto de 1838. = Francisco Moreno.

En la Gaceta de Madrid número 1354 del Jueves 2 del corriente mas se halla inserta la siguiente ley.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Rei-

no, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. La Real resolución publicada en el extinguido consejo de Castilla en 4 de Enero de 1833, por la que se declararon válidos los testamentos otorgados en Villanueva y Geltrú, comprendidos en las relaciones del alcalde mayor de la misma villa, tiene fuerza de ley desde el citado día de su publicación.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA. = En Palacio á 21 de Julio de 1838 = A. D. Francisco de Paula Castro y Orozco.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 6 de Agosto de 1838. = Francisco Moreno.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA.**

Esta Diputacion ha acordado, que desde el día doce del actual en adelante solose admitirán quintos los Miércoles y Jueves de cada semana, y no ningun otro. = Lo que servirá de gobierno á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para los efectos consiguientes. Zaragoza 6 de Agosto de 1838. = El Presidente, Francisco Moreno. = Joaquin Francisco Calvo, Vice-Secretario.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Zaragoza.

Relacion que manifiesta las liquidaciones de suministros practicados durante el mes de Julio último, con espresion de los pueblos á que pertenecen y valor acreditado, la cual se inserta en el Boletín oficial de esta provincia con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 de la Real orden de 11 de Marzo del corriente año.

PUEBLOS.	Rls. y mrs. vn.
Muel.	10.394,15
Puebla de Alfinden.	2.143,17
Magallon.	1.421,11
Fréscano.	1.333,24

Calcena.	843,23
Purujosa.	407, 2
Gallur.	350,17
Bardallur.	6.314,21
Mequinenza.	1.967,
Ruesca.	2.260,28
Fuendejalon.	2.823,17
Maluenda.	3.754,20
Paracuellos de la Ribera.	320,32
Ateca.	5.866,28
Mozota.	2.785,19
La Almunia.	32.388, 6
Gordun.	115,28
Murero.	2.956,28
Langa.	6.641,14
Barboles.	3.146,26
Mainar.	2.568,24
Carenas.	3.117,12
Calmarza.	2.120,17
Maluenda.	3.221, 5
Manchones.	3.251, 6
Jaraba.	4.286, 3
Cimballa.	3.009,19
Sestrica.	2.919,14
Bureta.	7,26
El Buste.	753,25
Ruesta.	1.295,24
Trasobares.	2.309,22
Aniñon.	11.260,16
Cervera.	7.257,11
Vied.	5.362,28
Villarreal.	4.835, 9
Miedes.	296,
Biel.	746,14
Farasdues.	3.322,
Longares.	27.546,16
Figueruelas.	1.301,19
Villanueva de Jalon.	459, 8
Paniza.	13.036,17
Carifena.	2.779,
Undues Pintano.	472,31
Lobera.	1.206,22
Luesia.	13.535,
Orés.	251,22
Murillo de Gállego.	44,19
Berruenco.	1.854, 2
Caspe.	135.009,18
Alagon.	6.354,23
Torralva.	2.853, 8
Jarque.	2.648, 8
Sabifan.	5.170, 5
Castejon.	4.079,17
Villarroya.	4.363,30
Fuentes de Ebro.	7.703,30
Ariza.	14.340, 2

Alverite.	864, 6
Quarte.	4.454, 10
Pieitas.	1.815, 28
Sos.	15.779, 2
Maluenda.	785, 28
Brea.	2.994, 12
La Zaida.	689, 20
Gotor.	4.123, 2
Embido de la Rivera.	147, 28
Fréscano.	373, 11
Manchones.	3.535, 29
Magallon.	2.610, 8
Morés.	2.545, 19
Moneva.	2.497, 24
Paniza.	11.170, 12
Torravilla.	2.821, 30
Auento.	561, 10
Orcajo.	6.378, 23
Morata de Jalon.	3.493, 18
Paracuellos de la Rivera.	2.540, 21
Diputacion Provincial.	224.379, 22
Escó.	1.334, 26
Otera.	156, 16
Alpartil.	5.581, 12
Alconchel.	4.937, 6
Pozuel de Ariza.	1.338, 20
Utebo.	914, 19
Torrehermosa.	1.838, 6
Artieda.	529, 27
Muel.	7.174, 21
Terrer.	1.808, 9
Mallen.	5.017, 4
Uncastillo.	5.178, 23
Tauste.	3.580, 16

Suma total. . . . 729.149, 28

Zaragoza 1.º de Agosto de 1838.—El diputado provincial, Mariano Lezcano.—El Comisario de Guerra, Ventura Sanchez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Zaragoza.

El dia 2 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, se subastará públicamente en la casa llamada de Sta. Isabel, plaza de S. Cayetano, donde residen las oficinas de Amortizacion, ante los Sres. Contador, Comisionado principal y Escribano del ramo, el arriendo de las fincas siguientes.—Un olivar cortado llamado del muro de 1 cahiz 4 anegas tierra, sito en los términos de esta ciudad y en el denominado de Urdan, bajo el tipo de 70 rs.—Otro id. llamado la Urdana,

de 7 cahices 3 anegas en id. id., bajo el de 500 rs.—Un campo llamado del Tejar de 8 cahices 2 anegas en id. id., bajo el de 670 rs., y otro en el soto llamado el viño, de 6 cahices 13 cuartales en id. id. bajo el de 390 rs.; cuyas fincas pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aula Dei. Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en los referidos arriendos, podrán verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía de Amortizacion, sita en S. Juan de los Panetes plaza de S. Anton de esta ciudad. Zaragoza 30 de Julio de 1838.—José de la Cruz.

La conduta de médico de la villa de Magallon partido de Borja, se halla vacante, su dotacion consiste en siete mil rs. vn. pagados por el Ayuntamiento el dia de S. Miguel de Setiembre: la poblacion es de 600 vecinos: los que quieran hacer solicitud la dirigirán franca de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el dia primero de Setiembre próximo en que se proveerá.

Los partidos de médico, maestro y maestra de primera educacion de la villa de Fuentes de Ebro se hallan vacantes, cuyas dotaciones son á saber, la del primero 48 cahices de trigo repartidos entre sus vecinos, del segundo 3000 rs. vn. anuales, y de la tercera 360 rs. vn. cada un año, y ademas dos rs. mensuales por cada niña que concurre á la escuela, con la prevencion que ésta ha de saber y enseñarles á hacer medidas, toda clase de costuras y marcar cuando menos; siendo cargo del Ayuntamiento dar totalmente satisfechos los expresados haberes por todo el mes de Setiembre de cada año; los respectivos aspirantes á su obtencion dirigiran sus solicitudes á la secretaría de dicha corporacion, francas de porte, hasta el dia 15 del presente mes en que se proveerán dichos destinos.

El partido de boticario de la villa de Encinacorba se halla vacante desde el 29 de Setiembre, el que quiera hacer solicitud lo verificará hasta el dia 4 de Setiembre, en cuyo dia se proveerá, su dotacion anual consiste en 4500 rs. vn. cobrados por el Ayuntamiento, á saber, la mitad en metálico para el dia de S. Miguel, y la otra mitad en vino á la saca de trujales.

La conduta de médico del lugar de Paniza se halla vacante y se proveerá el dia 15 de Agosto, su dotacion en metálico pagada del fondo de propios por tercios, es la de 4329 rs. 14 mrs. vn. Los que aspiren á ella dirigiran sus memoriales

francos de porte al secretario de dicho pueblo que se recibirán hasta el inmediato día 15.

Se halla vacante la plaza de majisterio de primeras letras de esta ciudad: el número de almas de la misma es 5426: la dotacion que se le asigna por ahora es trescientos ducados que esta corporacion pagará puntualmente por trimestres: los discípulos que no fueren hijos de jornaleros pobres contribuirán mensualmente con un real los principiantes y los de leer: real y medio los de escribir y dos los de contar: fallecido el maestro jubilado que se halla en la edad octogenaria y encamado ha tiempo, se le aumentarán los mil setecientos cincuenta y cuatro reales asignados al jubilado, con la condicion de que el que sea agraciado con esta plaza tendrá la obligacion de poner á su costa y satisfaccion del ayuntamiento un pasante ó ayudante: los aspirantes á dicha maestria presentarán sus instancias en la comision de instruccion primaria en la ciudad de Logroño como capital de la provincia para el dia cinco de Setiembre próximo. Calahorra y Julio 8 de 1838.

La conduta de herrero del lugar de Castejon de Valdejasa se halla vacante, desde San Miguel de Setiembre próximo su dotacion consiste en nueve almudes de trigo por cada par de caballerías de labor con que contribuyen anualmente los vecinos labradores en dicho dia de San Miguel por apuntar las rejas, que segun los pares resultantes en la actualidad asciende á siete cahices de trigo al año, el pueblo franqueará gratuitamente al que se contrate la fragua, yunque y fuelle, teniendo el pueblo su arancel por los hierros que elabore; los que aspiren á dicha vacante dirigirán sus memoriales francos de porte al Secretario del Ayuntamiento hasta el 25 de Agosto próximo en cuyo dia se proveerá.

La conduta de médico de esta villa de Torrellas, con su anexo los Fayos distante un cuarto de hora de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs. vn. por esta villa, y 1800 rs. por los Fayos cobrados por el Ayuntamiento, el que quiera hacer solicitud remitirá los memoriales francos de porte al Secretario del Ayuntamiento de esta villa hasta el 15 de Agosto que se proveerá dicha medicatura.

Los Ayuntamientos constitucionales de Aragon que quieran mandar negocios de liquidacion de

4

suministros, cuentas de propios, recursos y demas documentos para la práctica de diligencias, podrán remitirlos y entenderse con D. Francisco Aranaz, calle de la Montera núm. 5, seguro los dejará garántes por estar impuesto en ello.

En la calle de los Graneros núm. 57, hay una persona decente que se ocupa en hacer memoriales, escribir cartas y arreglar relaciones de suministros á los pueblos, todo con la mayor equidad.

En la fábrica de bragueros elásticos de esta Ciudad calle alta de S. Pedro núm. 2, hay un buen surtido de dichos, de diferentes clases y para todas edades; los cuales han merecido la aprobacion de la Real academia de medicina y cirujía de esta capital por los buenos resultados que han obtenido por haber conseguido una infinidad de pacientes su completa curacion.

Aviso interesante. La agencia general de negocios establecida hace tres años con suma aceptacion pública en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 11 continua encargándose de desempeñar puntualmente cuantos asuntos de cualquiera ramo o naturaleza en aquella capital se ofrezcan á corporaciones y á sugetos particulares de los pueblos del reino, por la equitativa suscripcion anual anticipada de 120 rs. aquellas y 80 estos. Facilita para los asuntos judiciales abogado defensor de la mejor nota y disposicion asi como procurador y escribano, que no exigirán sus derechos hasta la final resolucion del litigio afianzando antes el litigante su pago con arreglo á arancel, á satisfaccion del director de la misma agencia. Tambien tomará ésta á su cuidado y responsabilidad la venta de géneros, frutos, efectos y ganados que quieran remitirse á dicha corte para su despacho; y adelantará á sus dueños cantidades hasta las dos terceras partes del valor de los mismos, mientras al paso de necesitar de pronto algun dinero les convenga esperar á la mejora de precios de plaza para su salida, ó por el plazo y módico interés que se estipule convencionalmente, comprendiéndose en el anticipo los derechos de puertas y aun los portes que el remitente no haya satisfecho, para lo cual cuenta con los auspicios de grandes capitalistas y casas de giro. La referida agencia, eficaz en evacuar con toda exactitud y presteza los asuntos que se la confian, dando avisos puntuales á sus comitentes del estado, progresos y resolucion de ellos, recibe diariamente muestras del mas distinguido aprecio de las muchas corporaciones y personas que la dispensan su confianza, y participan ya de tan beneficosa coyuntura. Por último, las cartas se la remitirán francas de porte precisamente con el sobrescrito del tenor que sigue.—Sr. D. Ignacio Lahera, director de la agencia general de negocios, calle del Caballero de Gracia, núm. 11 Madrid.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.